

NOTA DE PRENSA

La CNMC y la Fundación Civio crean una aplicación para que los consumidores sepan si tienen derecho al bono social y lo tramiten de forma sencilla

- Determinados clientes pueden beneficiarse de descuentos del 25 o del 40% en la factura de la luz a través del bono social.
- Mediante esta prestación se intenta proteger a los colectivos más vulnerables (pensionistas, parados, rentas mínimas, etc.).
- En 2017, el Gobierno modificó sus condiciones y dio de plazo hasta el 8 de octubre de 2018 para renovarlo o solicitarlo por primera vez.
- Sin embargo, a 31 de mayo, menos del 25% de sus potenciales beneficiarios finalizaron con éxito su solicitud (542.733)
- La nueva aplicación facilita un impreso de solicitud adaptado a cada cliente, que bastará con remitir a su compañía eléctrica responsable del bono social

Madrid, 27 de junio de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) y la Fundación Civio han creado una [APLICACIÓN WEB*](#) que permite a los clientes de las compañías eléctricas comprobar y, en su caso tramitar, de forma muy sencilla su derecho al [Bono Social eléctrico](#).

El bono social es una prestación que permite obtener un descuento del 25% o 40% en la factura eléctrica mensual, según el tipo de consumidor. Mediante estas bonificaciones se intenta proteger a los colectivos más vulnerables (pensionistas, parados, rentas mínimas, etc.).

El año pasado, el Gobierno modificó las condiciones y los criterios socio económicos necesarios para acceder al Bono Social ([RD 897/2017 de 6 de octubre](#)), con nuevas categorías (vulnerable, vulnerable severo y en riesgo de exclusión). Este cambio supuso que tanto sus antiguos beneficiarios (unos 1,9 millones) como los nuevos tengan que solicitar de nuevo la prestación.

No obstante, hasta la fecha, según los datos de la CNMC, únicamente 542.733 consumidores han tramitado con éxito el nuevo Bono Social. Esta cifra representa menos del 25% de sus potenciales beneficiarios.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Fecha límite 8 de octubre

Inicialmente, la norma del Gobierno, fijó el 31 de marzo de 2018, como fecha límite para solicitar el bono social. Sin embargo, dadas las escasas solicitudes recibidas y la falta de información, el plazo se prorrogó hasta el día 8 de octubre de 2018. A partir de esa fecha, los consumidores que no hayan solicitado el bono social, dejarán de percibir dichos descuentos en su factura mensual.

Por todo ello, con el fin de simplificar las gestiones, la [APLICACIÓN WEB*](#) desarrollada por la CNMC y la Fundación Civio permite a cualquier ciudadano conocer rápidamente si tiene derecho a recibir esta prestación.

En caso afirmativo, solo tendrá que descargarse un **impreso de solicitud adaptado a su caso** y remitírselo a su comercializadora de referencia ([Ver listado](#)).

Para resolver cualquier duda, la CNMC ha habilitado el siguiente buzón de correo: proteccionalconsumidor@cnmc.es.

**La aplicación se distribuye bajo una licencia CC BY-ND 4.0 y cualquier persona u organización puede insertarla fácilmente en su propia página web. No quedará constancia de ningún dato que introduzca el usuario, y tanto la CNMC como Civio garantizan la seguridad y la confidencialidad de los datos del usuario.*

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

¿Puedo acceder al bono social?

Si eres una **persona física**, tienes una **potencia contratada menor o igual a 10 kW** y el suministro está destinado a tu **residencia habitual**, rellena los siguientes campos y te diremos si te corresponden descuentos del 25 o del 40% en la factura de la luz.

¿Cuántos menores hay en tu unidad familiar?

<input checked="" type="radio"/> Ninguno	<input type="radio"/> Un menor	<input type="radio"/> Dos menores	<input type="radio"/> Tres o más
--	--------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

Indica tu renta individual o familiar

Si presentas declaración, escribe la suma de la base imponible general y del ahorro (casillas 392 y 405 de la última Renta) de todos los miembros de la familia con ingresos. Si no, la suma bruta de todos los ingresos recibidos en el último año completo.

€

¿Todos los ingresos de la unidad familiar son por jubilación o incapacidad?

<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí
-------------------------------------	--------------------------

¿Dispones del título de familia numerosa?

<input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí
-------------------------------------	--------------------------

Indica si algún miembro de la unidad familiar está en alguno de estos supuestos

<input type="checkbox"/> Discapacidad igual o mayor al 33%	<input type="checkbox"/> Víctima de violencia de género	<input type="checkbox"/> Víctima de terrorismo
--	---	--

CALCULAR

SOLICITUD DEL BONO SOCIAL

Modelo para la comprobación del bono social a través de medios telemáticos

Endesa Energía XXI, SLU CIF B-82846825
Ribera del Loira, 60 28042 Madrid
(Por favor, no utilice esta dirección para enviar la
solicitud)

Espacio para el registro de entrada de la solicitud en la
CUR. (No rellenar)

Complete los datos en MAYÚSCULAS

DATOS DEL TITULAR DEL SUMINISTRO

Apellido 1: _____
Apellido 2: _____
Nombre: _____
N.I.F. o N.I.E.: _____
Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____
Email: _____

DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO

Dirección: _____
Municipio: _____
C.P.: _____ Provincia: _____

Código CUPS (P.ej.: ES 0987 5432 1098 7654 ZF) dato que figura en la factura o que puede ser
solicitado al distribuidor. Si no lo encuentras puedes enviar copia de una factura.

CUPS: ES _____

DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Complete solo si es diferente a la dirección del punto de suministro.

Dirección: _____
Municipio: _____
C.P.: _____ Provincia: _____

SOLICITA:

La aplicación del bono social al suministro del Código Universal de Punto de Suministro citado.

A TAL EFECTO DECLARA:

- Que el suministro para el que solicita bono social está destinado a la vivienda habitual del titular.
- Que el titular es persona física.
- Que el titular está acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC)¹ o, en caso de no estarlo, que acepta la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido a PVPC.
- Que es solicitante individual o forma parte de la unidad familiar integrada por los miembros indicados en la tabla "Datos del solicitante y de los integrantes de la unidad familiar" recogida al final del formulario.

¹La aplicación del bono social conlleva tener un contrato de suministro con el comercializador de referencia a PVPC. El PVPC está regulado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.